

**CONTRATO No. 091 DE 2020**

**CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP.

**CONTRATISTA:** KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

**OBJETO:** CONTRATAR EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE LAS ASIGNATURAS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN TRANSVERSAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

**PLAZO:** NUEVE (9) DIAS

**VALOR:** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$198'240.000) M/CTE.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 5 de julio de 2019, emitida por el Consejo Directivo, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c); en su calidad de Rectora y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-**, con NIT 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, quien en adelante se llamará **EL INFOTEP** y por la otra parte **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.992.617, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada Ley, por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas reglamentarias y por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP, es una institución de carácter oficial con más de treinta y cinco años de alta experiencia en el sector educativo, ofertando programas técnicos profesionales, técnicos laborales y profesionales universitarios en convenios, acorde con las necesidades sociales, económicas, productivas y políticas de la región. **2.** El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus. **3.** En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el

registro calificado. **4.** Se requiere la adopción de medidas de flexibilidad para la organización del servicio educativo en procura que en este territorio aún con las dificultades de conectividad se pueda adecuar la prestación del servicio en procura de la garantía del derecho a la educación de los adolescentes, jóvenes y adultos. **5.** Que el Ministerio de Educación Nacional financió los Planes de Fomento a la Calidad 2020 y asignó en el mes de Noviembre del 2020 al INFOTEP recursos para ser destinados a enriquecer el Plan de Fomento a la calidad en el Proyecto de INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, en un valor de \$997.855.672. **6.** Que la Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos establecidos por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.; **7)** Que la presente contratación se surtió mediante el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas; **8).** Que dentro de los términos establecidos para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta a nombre de: **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40992617 tal y como quedo evidenciado en el acta de cierre del proceso que fue generada a través de la Plataforma del SECOP II y publicada en el mismo portal. **9)** Que de conformidad con lo establecido en la norma y en el Pliego de Condiciones definitivo se realizó la verificación de los requisitos habilitantes resultando habilitada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos en el pliego de condiciones y en las adendas 1 y 2 publicadas. **10)** Que mediante Resolución No. 174 del 21 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato a la única proponente. **11)** Que con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS ESPECIALES: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar el diseño y elaboración de contenidos didácticos para la creación de cursos virtuales de las asignaturas del componente de formación transversal, bajo los lineamientos gráficos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP, de conformidad con las características técnicas descritas en el alcance del objeto del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto contractual LA CONTRATISTA se obliga a entregar todos y cada uno de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades que a continuación se detallan: **CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MATERIAL: Cátedra de Identidad Cultural.**

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Cátedra de Identidad Cultural, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con la identidad raizal y otras entidades del archipiélago entregados por parte de la	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.  Creación de Libretos.  Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.	Unidad	8

	institución.	Ilustración de personajes. Grabación de Voces en Off. Animación de Personajes. Postproducción de videoclips animados.		
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual Cátedra de Identidad cultural, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías)	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados	Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8

## 2. Competencias comunicativas

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------	---	------------------	----------

1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Competencias comunicativas, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con las competencias comunicativas de los seres humanos.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Creación de Libretos.</p> <p>Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.</p> <p>Ilustración de personajes.</p> <p>Grabación de Voces en Off.</p> <p>Animación de Personajes.</p> <p>Postproducción de videoclips animados.</p>	Unidad	8
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual Competencias comunicativas, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Diseño de piezas gráficas (Infografías)</p>	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados para Competencias comunicativas	<p>Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.</p>	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	<p>Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.</p>	Unidad	8

### 3. Informática e Internet

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Informática e Internet, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con los contenidos propios de la asignatura informática e Internet.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Creación de Libretos.</p> <p>Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.</p> <p>Ilustración de personajes.</p> <p>Grabación de Voces en Off.</p> <p>Animación de Personajes.</p> <p>Postproducción de videoclips animados.</p>	Unidad	8
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual de Informática e Internet, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Diseño de piezas gráficas (Infografías)</p>	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados para curso de Informática e Internet	<p>Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.</p>	Unidad	8

4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8
---	------------------------	---	--------	---

#### 4. Ética

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Informática e Internet, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con los contenidos propios de la ética humana.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Creación de Libretos.</p> <p>Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.</p> <p>Ilustración de personajes.</p> <p>Grabación de Voces en Off.</p> <p>Animación de Personajes.</p> <p>Postproducción de videoclips animados.</p>	Unidad	8
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual de ética humana, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Diseño de piezas gráficas (Infografías)</p>	Unidad	8

3	Entrega de videoclips animados para curso de Informática e Internet	Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8

## 5. Iniciativa Empresarial

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Informática e Internet, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con los contenidos propios del curso.	<p>Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.</p> <p>Creación de Libretos.</p> <p>Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.</p> <p>Ilustración de personajes.</p> <p>Grabación de Voces en Off.</p> <p>Animación de Personajes.</p> <p>Postproducción de videoclips animados.</p>	Unidad	8

2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual de Iniciativa empresarial, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.  Diseño de piezas gráficas (Infografías)	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados para curso de Iniciativa empresarial	Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8

## 6. Metodología de la investigación

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Metodología de la investigación, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con los contenidos propios del curso.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.  Creación de Libretos.  Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.  Ilustración de personajes.  Grabación de Voces en Off.  Animación de	Unidad	8

		Personajes. Postproducción de videoclips animados.		
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual de Metodología de la investigación, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías)	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados para curso de Iniciativa empresarial	Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8

## 7. Proyecto de vida

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de ocho (8) videoclips animados del curso virtual Proyecto de vida, con una duración de dos (2) minutos cada uno, de acuerdo a los temas relacionados con los contenidos propios del curso.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Creación de Libretos. Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.	Unidad	8

		Ilustración de personajes.  Grabación de Voces en Off.  Animación de Personajes.  Postproducción de videoclips animados.		
2	Diseñar ocho (8) Infografías del curso virtual de Proyecto de vida, para ser utilizado en la plataforma Q10 de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.  Diseño de piezas gráficas (Infografías)	Unidad	8
3	Entrega de videoclips animados para curso de Proyecto de vida	Entregar ocho (8) videoclips animados de dos (2) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	8
4	Entrega de Infografías	Entregar ocho (8) infografías en formato jpg o png.	Unidad	8

**CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. 2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato

las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas. 10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un cronograma de actividades en donde se especifique las fechas de entrega, revisión, ajustes y entrega final de lo descrito cuadro de características técnicas y de lo establecido en el objeto del contrato y su alcance. 2. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta de primera calidad y conforme las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. 3. Planeación y grabación de los videos de los módulos de formación transversal virtual del INFOTEP. 4. Diseñar 56 Infografías en formato jpeg, png o similares para módulos de formación transversal virtual del INFOTEP acorde a los temas entregados por la institución. 5. Planeación, diseño y creación de caracteres animados para las asignaturas del componente transversal del INFOTEP deberán estar incluidos en las imágenes y videos explicando los temas en forma clara y concisa. 6. Participar en el desarrollo, corrección, ajustes técnicos y de edición de la grabación y filmación de las clases virtuales las asignaturas del componente transversal del INFOTEP. 7. Planeación y grabación de audio y video de las asignaturas del componente transversal (56 clips), estos deben ser acordes a los temas entregados por el INFOTEP. 8. Participar en el desarrollo gramatical y acompañar, en los ajustes técnicos de dicción y léxico y escritura en la grabación y edición de las asignaturas del componente transversal del INFOTEP, acorde a los temas entregados por el centro de lenguas de INFOTEP. 9. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP. 10. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 11. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 12. Presentar informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. 13. Entrega del material en disco duro. Incluyendo El producto final, y todos los recursos originales en formato: Gráfico: .jpg, .png, Video: .mp4, Audio: .mp3, Formato: Extensión .mp4, Códec: H264, Frame Rate: 29,97 fps, Muestreo Audio: ACC 48Khz - 16Bits, Resolución: 1920X1080, Relación Aspecto: 16:9, Canales Audio: 1 Canales estéreo - C1 Full Mezcla. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto de este contrato, INFOTEP contrae las siguientes obligaciones: 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna al contratista para desarrollar el objeto del contrato. 2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC. 4. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: -RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato,

responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueran imputables y que causen daño a INFOTEP. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$198'240.000) M/CTE.** Amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	Fuente	VALOR
22220	06 de Noviembre de 2020	C-2202-0700-6-0-2202011 Adquisición de bienes y servicios	Nación	\$50.000.000,00
23120	12 Noviembre de 2020	C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bienes y servicios	Nación	\$110.000.000,00
24020	19 Noviembre de 2020	C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bienes y servicios-Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación superior o terciaria-Fortalecimiento de la gestión Institucional del INFOTEP	Nación	\$40.000.000,00

**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL INFOTEP cancelará al contratista el valor del contrato en Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$198.240.000,00) MCTE.** Los pagos se efectuarán previo recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. La Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de **nueve (9) días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firmada el acta de inicio de actividades. **CLAUSULA OCTAVA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** La contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato ni subcontratar servicios sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP, de conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del INFOTEP, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la entidad con los siguientes amparos, cuantía y vigencia: **A) Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B. Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios y prestaciones sociales. **C. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** El INFOTEP podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del

artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Rectora o por quien la misma designe a través de acto administrativo, quién deberá velar por la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; además tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO:** Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prórroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedarán perfeccionados una vez suscritos y requerirán de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al CONTRATISTA, y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como exoneración y atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el INFOTEP pueda declarar su caducidad y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: 1) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. Si EL CONTRATISTA incurre en una de las conductas descritas, el INFOTEP aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Cuando se trate de la segunda causal, estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple atraso, sin que el INFOTEP tenga que demostrarlo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con el INFOTEP a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22220 de fecha 06 de Noviembre de 2020 por Cincuenta Millones de

Pesos (\$50.000.000.00) Mcte, 23120 del 12 de noviembre de 2020 por valor de Ciento Diez Millones de Pesos (\$ 110.000.000.00) Mcte y 24020 del 19 de noviembre de 2020 por Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000.00) Mcte. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Infotep, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio 4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 5. Certificado de antecedentes fiscales. 6. Certificado de antecedentes judiciales. 7. Certificado de Medidas Correctivas. 8. Oferta técnica y económica presentada por el contratista con sus anexos en la cual consta su capacidad, su idoneidad y experiencia. 9. Planilla de pago al sistema de seguridad salud y pensión. 10). Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: *Conciliación:* Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, previa solicitud de conciliación, elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir

del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

**EL INFOTEP**



**SILVIA E. MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

**LA CONTRATISTA**



**KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**  
C.C 40992617

*Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista  
Revisó: María Claudia Bracho Balcázar / Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*